



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **305** -2016-GRA/GR  
Ayacucho, **07 ABR. 2016**

#### VISTO:

El Oficio N° 045-2016-GRA/GG-OSRL-D de 29 de marzo de 2016 sobre la Designación de Fedatarios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 045-2016-GRA/GG-OSRL-D el Lic Adm. Nolasco Paucar Inca Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas, solicita la designación de fedatarios a los servidores Teófilo Julio Quispe Jáuregui y Leandro Huamani Cule, para el año fiscal 2016;

Que, la ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 127° numeral 1 establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a la institución y los administrados;

Que, con finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrativos es necesario designar fedatarios en la Oficina Sub Regional de Huanta;

En uso de las atribuciones conferidas por las leyes N° 27444, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 –



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la expedición de la presente resolución, como fedatarios de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2016, a los siguientes servidores:

Sr. Teófilo Julio Quispe Jáuregui Titular  
Ing. Leandro Huamaní Cule Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a los fedatarios designados en el artículo primero cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad y verdad material de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

